



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

430

Artículo 1º : Autorízase a la Empresa de Transportes Urbanos (Microomnibus 9 de
----- Julio) a aplicar las siguientes tarifas de bolotos de pasajeros.-

Artículo 2º : El Boleto Urbano será de \$a. 12.- y el Boleto Escolar \$a. 5,00.-

Artículo 3º : Para todo Jubilado que viaje en la línea y que presente el comprobante como tal, abonará un Boleto urbano de \$a. 9,00 (NUEVE).-

Artículo 4º : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SEIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-